

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.238.-Don ELOY COPE BOTELLA contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 17-4-1985 y 25-10-1983, sobre sanción por inspección en el establecimiento «Bar Oriente», por carecer de permiso de explotación y de placa identificativa exterior dos máquinas recreativas, una tipo A y tipo B.-13.510-E (66758).
- 16.242.-Don JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de venta de boletos no autorizados.-13.512-E (66760).
- 16.294.-OPERIBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción cafetería «La Corona», de Almansa. «Baby Fruit», por falta de entrega de la Empresa al titular del local de documento.-13.511-E (66759).
- 16.307.-Don MANUEL DOMINGOS FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio del Interior de 8-5-1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25-11-1983, por la que se impuso multa de 600.000 pesetas, por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-13.515-E (66762).
- 16.313.-Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ GOMARIZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9-7-1985, desestimatoria de reposición de otra de 3-7-1984, por la que se impone sanción de 75.000 pesetas al recurrente por infracción del actual Reglamento de Juego mediante boletos.-13.514-E (66761).
- 16.321.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE AVILA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 10-7-1985, por la que se desestima recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento recurrente contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de fecha 5-11-1984, por la que se acordó autorizar un vertido de aguas residuales para futuras urbanizaciones en el término municipal de Santa María del Cubilo (Avila).-13.516-E (66763).
- 16.331.-Don ANTONIO ESCRICHE IGUAL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-7-1984, denegatoria de reposición de otra de 15-11-1984, por la que se impuso sanción de 400.000 pesetas por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-13.517-E (66764).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1985.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 16.327.-Don PABLO LOZANO MARTIN contra resolución del Ministerio del Interior de 8-7-1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de 24-1-1985, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1985.-El Secretario.-13.518 (66765).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.336.-PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio del Interior, Registro de Asociaciones Políticas, de 15-7-1985, sobre inscripción del Partido Comunista de Galicia Marxista Revolucionario, interpuesto por la Ley 62/1978, de Derechos Fundamentales de la Persona.-13.641-E (67128).
- 16.306.-Don ONESIMO BARRIOS ZURRO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-7-1985, sobre presuntas infracciones al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24-7-1981.-13.642-E (67129).
- 16.318.-3 S VIGILANCIA Y PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1985, sobre sanción de multa por infringir los artículos 10-4 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo; 6 b), 26-2 y 4 de la Orden de 28 de octubre de 1981, y 13 del Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio.-13.643-E (67130).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.-El Secretario.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 313.219.-Don FLORENTINO GALLEGOS PASCUAL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre diferencia de haberes.-13.275-E (65999).
- 313.893.-Don BENEDICTO SAZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre recurso extemporáneo.-13.276-E (66000).
- 313.900.-Doña LUISA SANCHEZ ORTIZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso general de traslados de vacantes definitivas de Preescolar.-13.284-E (66008).
- 313.901.-Don JOSE HERNANDEZ BLAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones a personal mutilado.-13.282-E (66006).
- 313.903.-Don DIEGO RIZO CANOVAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.283-E (66007).
- 313.911.-Don ANTONIO PARRA RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.280-E (66004).
- 313.980.-Don JOSE CONESA CASTILLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.281-E (66005).
- 313.981.-Doña MARIA BLESA BOSCH contra resolución del Ministerio de Defensa sobre fallecimiento en acto de servicio.-13.279-E (66003).
- 313.988.-Don IGNACIO ORTEGA DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción pérdida quince días de remuneración.-13.278-E (66002).
- 314.089.-Don FEDERICO LOPEZ DEL AMO SANTAMARIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación solicitud de invalidación de notas desfavorables en su hoja de servicios.-13.252-E (65976).
- 314.090.-Don FRANCISCO SANCHEZ SEGURA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.253-E (65977).
- 314.091.-Don LUIS BLAZQUEZ PEINADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.254-E (65978).
- 314.096.-Doña JOSEFA MARTINEZ TORRES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación vacantes concurso general traslados Orden de 7-12-1983.-13.286-E (66010).
- 314.184.-Don LUCIANO GALAN RIFE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.287-E (66011).
- 314.185.-Don NARCISO MONTAÑO ROBLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.288-E (66012).
- 314.186.-Don LADISLAO JULIO SANCHEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.289-E (66013).
- 314.188.-Don JUAN HEREDIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.256-F (65980).

- 314.189.-Don FERNANDO MARTINEZ VILLENA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.257-E (65981).
- 314.190.-Don ANGEL PALACIOS MATEO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.258-E (65982).
- 314.255.-Don MANUEL ALDEGUER MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.290-E (66014).
- 314.256.-Don GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DEL PINO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-13.293-E (66017).
- 314.264.-Don CLEMENTE PETREÑAS GUILLEN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reclamación retribuciones personal mutilado.-13.291-E (66015).
- 314.265.-Don JESUS MATIN CABAZOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento derecho perfeccionar trienios de Suboficial.-13.292-E (66016).
- 314.318.-Don MANUEL PARENTE LAZARO contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre solicitud puesto de trabajo Orden 30-7-1984.-13.262-E (65986).
- 314.319.-Don MANUEL DE LA TORRE ACOSTA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre petición de regularización de situación en la Escala a que pertenece.-13.263-E (66007).
- 314.321.-Don LUIS LOPEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.265-E (65989).
- 314.321 bis.-Don ALFREDO MARTI VALLES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.266-E (65990).
- 314.324.-Doña ROSA MARIA MINGUEZ HUERTA contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social sobre sanción de suspensión de funciones.-13.301-E (66025).
- 314.329.-Don JOSE MARIA FONOLL FERRAN contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre denegación beneficios de amnistía, Orden de 15-2-1984.-13.269-E (65993).
- 314.340.-Don SINFOROSO MARTINEZ APARICIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.273-E (65997).
- 314.341.-Don JOSE FRANCISCO GARCIA DIAZ FUENTES contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre pruebas selectivas ingreso Cuerpo general Auxiliares Administración del Estado y Seguridad Social.-13.274-E (65998).
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.  
Madrid, 31 de julio de 1985.-El Secretario.
- ★
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:
- 313.983.-Don MIGUEL COLLADO LIZANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.-13.277-E (66001).

- 314.093.-Don GUILLERMO ALONSO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.-13.255-E (65979).
- 314.260.-Don CESAR RIVAROLA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre accidente en acto de servicio.-13.259-E (65983).
- 314.261.-Don PEDRO JAVIER PUY MOMPRADE contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre complemento compensador personal transitorio.-13.261-E (65985).
- 314.263.-Don LUIS MARIA GIL Y GIL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de atrasos.-13.260-E (65984).
- 314.320.-Don JOSE JORRO MAYANS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-ley 6/1978.-13.264-E (65988).
- 314.323.-Don ANTONIO CHACON GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Decreto Amnistía.-13.267-E (65991).
- 314.328.-Don JOSE MANUEL MARCOS VICENTE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percibo de retribuciones básicas.-13.268-E (65992).
- 314.334.-Don MARTIN ENCABO ABAD contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.300-E (66024).
- 314.336.-Don FRANCISCO FERNANDEZ ABAD contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.270-E (65994).
- 314.338.-Doña JOSEFA BADIA VINAIXA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.271-E (65995).
- 314.339.-Don FRANCISCO ROBLEDO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.272-E (65996).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.  
Madrid, 2 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 314.439.-Don ISIDORO COLON LUZAN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción de pérdida de seis días de retribuciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.  
Madrid, 17 de septiembre de 1985.-El Secretario.-13.285-E (66009).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados.

a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.344.-Don JOSE RODRIGUEZ MENA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.311-E (66035).
- 314.345.-Don JUAN SANCHEZ ALBADALEJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.310-E (66034).
- 314.346.-Don JOSE LILLO ORTUÑO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.303-E (66027).
- 314.348.-Don ANTONIO SANCHEZ NAVARRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13302-E (66026).
- 314.350.-Don JESUS HERAS SALDAÑA contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre dejar desierta plaza Jefe Sección de Estudios y Proyectos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.-13.298-E (66022).
- 314.354.-Don MANUEL DIAZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.312-E (66036).
- 314.355.-Don PABLO BERNA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación antigüedad.-13.313-E (66037).
- 314.358.-Don FRANCISCO TORRES ROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.304-E (66028).
- 314.359.-Don JOSE MESEGUER ZARAGOZA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.305-E (66029).
- 314.364.-Don FRANCISCO GUILLAMON VIDAL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.314-E (66038).
- 314.366.-Don EMILIO CABALLERO GALLARDO contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre reconocimiento de un complemento compensado.-13.294-E (66018).
- 314.368.-Don JUAN ALBALADEJO MEJIAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.-13.306-E (66030).
- 314.373.-Doña AMALIA MAZZUCHELLI CAÑIZARES contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-13.299-E (66023).
- 314.375.-Don MANUEL BARRADO MARINA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre pérdida de determinados días de haber.-13.295-E (66019).
- 314.378.-Doña DOMINGA ARENAS LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.-13.307-E (66031).
- 314.380.-Don ISIDRO ALFONSO GARCIA ROJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuar en servicio activo.-13.297-E (66021).
- 314.381.-Doña ELISA FERNANDEZ-VALLADARES GARCIA-AMADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre fallecimiento en acto de servicio.-13.296-E (66020).
- 314.384.-Don LUIS COLL MONFORT contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.315-E (66039).
- 314.385.-Don MANUEL MORA DEUTU contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.309-E (66033).
- 314.386.-Don LUIS GARCIA ALLER contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación servicio activo hasta la edad de retiro.-13.308-E (66032).

- 314.444.-Doña ENCARNACION GONZALEZ YAGUE contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre reconocimiento servicios prestados.-13.325-E (66049).
- 314.445.-Don JOSE PUYANA CORDERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.326-E (66050).
- 314.446.-Don BONIFACIO CAMPOS CASANA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.327-E (66051).
- 314.448.-Don MANUEL IBÁÑEZ LUCERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 180/10071/1985, de 21 de marzo.-13.322-E (66046).
- 314.449.-Don FRANCISCO RUANO MEZQUITA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 180/12364/1985, de 22 de abril.-13.321-E (66045).
- 314.454.-Don JUAN SEISDEDOS GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre integración a situación de reserva activa.-13.320-E (66044).
- 314.455.-Don JOSE FERNANDEZ FELIPE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre integración en situación de reserva activa.-13.318-E (66042).
- 314.456.-Don JOSE CASAL SANTOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre integración en reserva activa.-13.319-E (66043).
- 314.458.-Don JOSE RIVAS TEIJEIRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 180/12364/1985, de 22 de abril.-13.323-E (66047).
- 314.459.-Don MANUEL VARA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 180/12364/1985, de 22 de abril.-13.324-E (66048).
- 314.464.-Don RAMON GUERRA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.317-E (66041).
- 314.465.-Don MARIO ALFONSO SANJUAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre sanción de suspensión de funciones.-13.316-E (66040).
- 314.322.-Don MANUEL JOSE LLEDO PASTOR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.672-E (67159).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 314.467.-Don JOSE MERINO SALAMANCA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.-13.658-E (67145).
- 314.463.-Don JESUS MOJARRO BALBUENA y nueve más, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de Profesores agregados de Bachillerato de Dibujo.-13.657-E (67144).
- 314.443.-Don EUGENIO CASAS MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa,

- sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.656-E (67143).
- 314.461.-Don MIGUEL ANGEL BERNAL BURGOS y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de Catedráticos de Dibujo.-13.655-E (67142).
- 314.460.-Don CARLOS UBENGA MACONDI contra resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre denegación inclusión en la Administración Civil del Estado al recurrente.-13.654-E (67141).
- 314.450.-Don SEVERINO GARCIA DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración del recurrente en reserva activa.-13.653-E (67140).
- 314.451.-Don ANTONIO MANZANO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración del recurrente en reserva activa.-13.652-E (67139).
- 314.440.-Doña MARGARITA BATLE LLOMPART contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.651-E (67138).
- 314.441.-Don FRANCISCO PONS CARDONA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.650-E (67137).
- 314.360.-Don JUAN PAREDES HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.649-E (67136).
- 314.361.-Don JESUS HERNANDO DIEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.648-E (67135).
- 314.343.-Don MANUEL ROMERO SOTO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.647-E (67134).
- 314.353.-Don RAMON ALARCON CRESPO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.646-E (67133).
- 314.363.-Don MANUEL CUPEIRO ACCION contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-13.645-E (67132).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 313.792.-Doña JOSEFINA OJANGUREN ACEBAL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción por huelga.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.-El Secretario.-13.644-E (67131).

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 45.368.-Don ANTONIO ESCUDERO BAÑOS contra resolución del señor Miistro de Trabajo y Seguridad Social de 23-5-1985, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la anterior resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 31-1-1985, por la que se declaraba la obligación del recurrente de reintegrar una subvención de 300.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-El Secretario.-13.328-E (66052).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 45.336.-Doña ANTONIA ANTING PARRA contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha silencio administrativo sobre denegación de los beneficios establecidos en el Real Decreto 1445/1982, sobre medidas del fomento de empleo.-13.335-E (66059).
- 45.338.-Don NICOMEDES BACALLADO RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha silencio administrativo sobre denegación de los beneficios establecidos en el Real Decreto 1445/1982, sobre medidas de fomento de empleo.-13.334-E (66058).
- 45.366.-EMPRESA DESGUACES Y SALVAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-5-1985, sobre sanción de multa en cuantía de 500.000 pesetas.13.331-E (66055).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 45.301.-PATRONATO DE GUARDERIAS DE BARCELONA contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM de Barcelona de 1-6-1984, sobre medidas de fomento del empleo de carácter territorial.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1985.—El Secretario.—13.329-E (66053).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.362.—COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ABASTECIMIENTOS (CINDASA) contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha por silencio administrativo sobre adquisición de aceite de soja crudo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.—El Secretario.—13.332-E (66056).

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### GUIPUZCOA

#### Edicto

Don Jesús Martínez Calleja, Magistrado de Trabajo número 1 de Guipúzcoa, en sustitución de la número 2.

Hago saber: Que en los autos número 1.145/1983, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Juan Carlos Alberdi Alberdi y otros, contra la Empresa «Beitia, Sociedad Anónima», domiciliada en Azcoitia, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Finca en el término municipal de Azcoitia, en la zona industrial, sector C, de forma triangular. Ocupa una superficie de 6.702 metros 38 decímetros cuadrados. Sobre esta finca se hallan las siguientes edificaciones: Un pabellón industrial destinado a fundición de hierro, que ocupa un solar de 1.800 metros cuadrados y consta de una planta. Un pabellón industrial destinado a construcción de mecánica, que ocupa una superficie de 1.675 metros cuadrados en su planta baja, y sobre la parte delantera de esta planta tiene una planta alta, que ocupa 800 metros cuadrados, de los que 340 metros cuadrados se destinan a oficinas y servicios y los restantes 460 metros cuadrados, destinados a vestuarios y almacén de modelos. Un pabellón industrial destinado a fundición de metales no féreos, construido al fondo de la finca; ocupa un solar de 400 metros cuadrados, es de una sola planta y su construcción es de hormigón armado, con tejado de urallita. La superficie total de las plantas edificadas, incluida la planta alta del segundo edificio, es de 4.675 metros cuadrados.

Inscrita a los folios 28 y 31 vuelto del tomo 594 del archivo 67 de Azcoitia, finca número 3.179, inscripciones primera y tercera al folio 236 del tomo 809 del archivo 93 de Azcoitia, finca número 3.179 duplicado, inscripción sexta. Valorada en 135.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, 6, 6.º, San Sebastián, el día 11 de diciembre, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los

licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta se procederá a la celebración de la segunda el día 15 de enero de 1986, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1986, a las doce de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 19 de octubre de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Jesús Martínez Calleja.—El Secretario.—16.208-E (75668).

## MADRID

### Edictos

Don Benigno Varela Autrán, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.551/1983, ejec. 223/1984, a instancia de María Isabel Solís García y otros, contra «Publidis, Sociedad Anónima», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote octavo.—Mitad indivisa de la finca 3, urbana, vivienda A, situada a la mano izquierda, según se sube por la escalera uno, de la planta baja o segunda de construcción del edificio en Madrid, calle Prieto Ureña, sin número. Ocupa una superficie de 135 metros 95 decímetros cuadrados, compuesta de diversas habitaciones. Linda: Derecha, entrando, con zona perteneciente a la misma parcela y destinada a jardín; izquierda, con zona ajardinada, y frente, con escalera, portal y ascensor. Cuota, 4.022 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 484, folio 246, continuando en el tomo 675, folio 227, finca número 26.169.

Importa la tasación pericial de esta finca la cantidad de 2.380.000 pesetas.

Lote noveno.—Piso sexto izquierda de la casa de esta capital y su calle de Núñez de Balboa, número 50, moderno. Tiene dos entradas y diversas habitaciones que ocupan una superficie de 400 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con las fincas número 48 de

Núñez de Balboa y 43 de Ayala y patio lateral; por la izquierda, con el piso sexto derecha, huecos ascensores, escalera principal y patio de luces; por el frente, con la calle Núñez de Balboa, y por el fondo, con patio de luces. Es inherente a este piso la propiedad en el cuarto trastero número 12 de semisótano y jaula tendadero número 12 de la terraza. Su cuota es de 6,086 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 676, folio 232, finca número 18.141.

Importa la tasación pericial la cantidad de 20.000.000 pesetas.

Lote décimo.—Parcela R-5 en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid) al pasaje denominado de «Cabeza Melilla» y «Valdecabañas». Linda: Norte, con parcela R-9 y R-10; al sur, con parcela IV; al este, con parcela R-4, y al oeste, con parcela R-6. Tiene una cabida de 2.026 metros cuadrados (dos mil veintiséis). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid) al tomo 912 del archivo general, libro 63 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, folio 42, finca número 3.683.

Esta finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 1.517.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1985; en segunda, en su caso, el día 20 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan

examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad que se indica en cada lote.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1985.-El Magistrado, Benigno Varela Aufrán.-El Secretario.-16.190-E (75649).



Don Benigno Varela Aufrán, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.551/1983, ejec. 223/1984, a instancia de María Isabel Solís García y otros, contra «Publidis, Sociedad Anónima», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote cuarto.-Parcela de terreno en el «Fincinar del Alberche», señalada con el número 197 de la cuarta fase. Tiene una superficie de 1.176 metros cuadrados. Linda: Al norte, con parcela 194 de igual fase y jardín; este, con zona verde y calle; sur, parcela 198, y oeste, parcelas 195 y 196 de igual fase. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) al tomo 343, libro 97 de la villa del Prado, finca número 8.697.

Importa la valoración pericial de esta finca la cantidad de 882.000 pesetas.

Lote quinto.-Dieciocho parcelas en terrenos situados en el término de San Martín de Valdeiglesias, en el sitio denominado de la «Javariega» o colonia «La Java», señaladas con los números 96, 97, 98, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 176, 177, 178, 179 y 180 del plano de parcelación, con una superficie aproximada de 1.011, 890, 650, 938, 1.067, 1.070, 806, 917, 908, 790, 752, 823, 1.001, 1.120, 873, 936 y 1.210 metros cuadrados, respectivamente. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) al tomo 292, libro 92, fincas números 9.813 al 9.830, ambos inclusive.

Importa la valoración pericial de las parcelas incluidas en este quinto lote la cantidad de 11.825.500 pesetas.

Lote sexto.-Parcela de terreno señalada con el número 56-P del conjunto residencial «Nueva Sierra», de Madrid, al sitio de Eras Arriba, término municipal de Albalate de Zorita, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana (Guadalajara) al tomo 689, libro 29 de Albalate de Zorita, folio 110, finca número 3.528, con una superficie de 948 metros cuadrados.

Importa la tasación pericial la cantidad total de 711.000 pesetas.

Lote séptimo.-Piso tercero derecha de la casa sita en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 55; se destina a vivienda y consta de diversas habitaciones. Linda: Por el norte con la citada calle; por el sur, con fachada al patio de la manzana; por el este, con medianería de la finca número 53 de igual calle, y por el oeste, con el piso tercero izquierda de la finca, escaleras y patio central. Ocupa una extensión de 254 metros y 96

decímetros cuadrados. Es inherente a este piso un cuarto trastero, número 5, del sótano, y le corresponde una cuota de 5,75 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 662, folio 63, finca número 23.132.

La valoración pericial alcanza la cantidad de 12.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1985; en segunda, en su caso, el día 20 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero 1986; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar, previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad que se indica en cada lote.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particu-

lar, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1985.-El Magistrado, Benigno Varela Aufrán.-El Secretario.-16.191-E (75650).



Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.577/1984, ejec. 56/1985, a instancia de Juan Miguel González Fernández y otros, contra «Cosmos Encuadernación Mecánica, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan	Pesetas
1. Una máquina de taladrar incorporada a un banco marca «Asideh», número 3890	75.000
2. Un calentador «Dimo», número 120842	15.000
3. Un reloj marca «Puch», con casillero para fichas de dos cuerpos	20.000
4. Una piedra esmeril con motor, montada sobre un armazón de hierro	30.000
5. Una mesa auxiliar para máquina de escribir	5.000
6. Una máquina de escribir «Olivetti», sin número visible	25.000
7. Una máquina calculadora eléctrica marca «Victor»	45.000
8. Una pistola para grabar marca «Ber», número 43.05424	15.000
9. Una máquina de recaer sin motor, sin características	350.000
10. Una máquina de poner remaches a pedal, sin características	75.000
11. Una máquina de envolver en celofán «Vezwaching», sin número	150.000
12. Una máquina hendidora «Heilbronn», número 8664	300.000
13. Un volante de estampar «Rogol», número 51, eléctrico	300.000
14. Una cizalla manual sin marca	50.000
15. Una cizalla circular «Jac», sin número	250.000
16. Una máquina de puntas «Ibérica», número 166342, manual	150.000
17. Una máquina de hacer tapas «Smyth», número 9.959	500.000
18. Una máquina de volver «Rogel», sin número	150.000
19. Una máquina de volver «Richard Gans»	150.000
20. Una máquina guillotina «Aldea», sin número	350.000
21. Una máquina vibradora a motor	300.000
22. Una máquina de enlomar «Sully», 1.056	500.000
23. Una máquina trilateral «Perfecta», sin número	500.000
24. Una máquina de prensa «Jac» (averiada)	50.000
25. Una máquina de prensa «Super», número 73 (averiada)	150.000

	Pesetas
26. Una máquina de sacar cajas «Annual Fab.», sin número.	300.000
27. Una máquina cortadora de oro «Maipa», número 842-69.	50.000
28. Una máquina volante automático de estampar «Gietz».	300.000
29. Una máquina de dorar cortes «Gilmora», número 86, con accesorios.	250.000
30. Una máquina de dar pegamento con rodillos.	200.000
31. Una máquina prensa de recajear «Smyth», número 70 (averiada).	500.000
32. Una máquina de enlomar «Smyth», inservible.	300.000
33. Una máquina de coser «Brehmer».	150.000
34. Una máquina de pegar láminas «Collmatic MT».	500.000
35. Una máquina de coser «Brehmer», hilo vegetal, N.R. 65.127.	250.000
36. Una máquina de coser «Brehmer», hilo vegetal, número 535163043.	250.000
37. Una máquina de chiflar sin marca.	200.000
38. Un volante «Rogol» (averiado).	50.000
39. Dos estéreos con carro.	30.000
40. Dieciséis mostradores.	160.000
41. Una estantería de madera.	15.000
42. Un archivo.	5.000
43. Cuatro estanterías metálicas.	20.000
44. Cuarenta tarimas metálicas.	80.000
45. Una carretilla eléctrica «Fenwich» (averiada), elevadora.	15.000
46. Cuatro carretillas, una de ellas pequeñas.	20.000
47. Dos armarios.	10.000
48. Un compresor beige.	10.000
49. Diecinueve armarios roperos.	28.000
50. Un calentador «Kongsildes».	3.000
51. Tres mesas.	15.000
52. Dos archivos.	10.000
53. Dos estanterías.	10.000
54. Cuatro armarios roperos.	20.000
55. Siete sillas.	3.000
56. Dos radiadores eléctricos.	10.000
57. Tres papeleras.	2.000
58. Una caja de sacar cajas «Smyth», número 38.	2.500.000
59. Una máquina de enlomar y poner cabezadas «Kolbus», 303.	1.500.000
60. Una máquina de meter en tapas «Smyth», número 68, con sus cintas de transporte.	2.500.000
61. Una plegadora «North», modelo 102.	1.500.000
62. Una plegadora «LMS» grande, número 1118.	2.500.000
63. Una plegadora «LMS» normal, número 896.	2.000.000
64. Una plegadora «LMS» normal, número 11077.	2.000.000

Ascende a un total la presente peritación de 22.771.000 pesetas

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Los bienes se sacarán a subasta en 11 lotes independientes: Primer lote, compuesto por los bienes señalados con los números 1 al 30, ambos inclusive; segundo, bienes señalados con los números 39 al 50, inclusive; tercero, los señalados con los números 51 al 57; cuarto, los señalados con los números 31 al 38; quinto, señalado con el número 58; sexto, señalado con el número 59; séptimo, señalado con el número 60; octavo, señalado con el número 61; noveno, señalado con el número 62; décimo, señalado con el número 63; undécimo, señalado con el número 64.

Los bienes embargados están depositados en Prudencio Alvaro, número 28, de Madrid, a cargo de Juan José Arenas Corripio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1985.—El Magistrado, Antonio de Oro Pulido Lopez.—El Secretario.—110.254-E (10062).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

#### Edicto

Don Justo Guedeja Marrón Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 99 de 1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Legorburu Martínez, contra don Pedro Rodríguez Alcalá y doña Julia Heras Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

El tipo de subasta es el del valor de los bienes, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores al tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación, sin poder exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

Finca especial número 1. Local comercial en planta sótano, con acceso por la rampa de servidumbre y por el ascensor y escaleras situadas por el portal señalado con el número 88 del edificio situado en Albacete, calle Tejares, con una superficie de 633,86 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Cuota de participación, 15 enteros 29 centésimas por 100 de otro. Finca registral número 11.384. Valorada en 900.000 pesetas.

Finca especial número 2. Local comercial en primera planta o baja a la izquierda del edificio situado en Albacete, calle Tejares, 86 y 88 de orden, según se mira al mismo desde la calle, con acceso directo desde ésta. Comprende una superficie de 624,31 metros cuadrados. Cuota de participación, 15 enteros 5 centésimas por 100 de otro. Finca registral número 11.385. Valorada en 24.100.000 pesetas.

Dado en Albacete a 19 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Justo Guedeja Marrón Pérez.—El Secretario.—17.607-C (75685).

### ALCOBENDAS

#### Edicto

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Primera Instancia de Alcobendas y su partido,

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 328 de 1984 se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Antonio Guerrero

Guerrero, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Distribuidora Madrileña de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alcobendas, calle Marqués de la Valdavia, número 22, y en el que por resolución de esta fecha y en virtud de lo solicitado por dicha representación y en vista del informe favorable de los señores Interventores, por exceder de 200 los acreedores, se suspendió definitivamente la Junta general de acreedores señalada para el día 13 de noviembre de 1985, a las nueve treinta horas, decretándose que en lo sucesivo el procedimiento indicado se acomode al procedimiento escrito, concediéndole el plazo de tres meses para presentar en este Juzgado la proposición de convenio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcobendas a 6 de noviembre de 1985.—El Juez, Miguel Cañada Acosta.—La Secretaria.—18.129-C (77916).

## ALICANTE

### Edictos

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 39/1985, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra doña Rosa Contri Matéu, sobre efectividad de préstamo Hipotecario por cuantía de 4.794.540 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá el próximo día 4 de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 4.100.000 pesetas para la primera finca y 3.600.000 pesetas para la segunda finca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 18 de enero de 1986, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 19 de febrero de 1986, a las diez horas, en el mismo lugar.

### Fincas hipotecadas que se subastan

Primera finca.—Vivienda señalada con puerta número 3 en el piso alto segundo, a la derecha subiendo la escalera, de una superficie de 93 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, edificio de Vicente Femenia; izquierda, calle Ramón y Cajal, y fondo, calle del Horno de Alvarez. Forma parte dicha vivienda del edificio en Denia, calle Ramón y Cajal, 3. Es la finca registral número 14.354.

Segunda finca.—Apartamento situado en el piso alto segundo, señalado con puerta número 4, al frente derecha subiendo la escalera A, bloque primero de la urbanización «Madriman», de una superficie útil de 56 metros 30 decímetros cuadrados, incluida terraza. Forma parte integrante de este apartamento, como anejo inseparable del mismo, una cabina diáfana entre columnas para el aparcamiento de un vehículo de las existencias en los terrenos de la urbanización. Es la finca registral número 12.793. Este apartamento forma parte de la urbanización denominada «Madriman», en término de Denia, partida Marinés.

Dado en Alicante a 16 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.—17.640-C (75712).

★

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 44 de 1985, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador señor Manzanaro, frente a don Juan Navarro Soriano y esposa, doña Josefa Navarro Palao, sobre reclamación de 2.291.666 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 13 de diciembre de 1985, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Servirá de tipos para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es el de 2.480.360 pesetas y 2.588.840 pesetas, respectivamente, y no se admitirán posturas algunas inferiores a dichos tipos.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De conformidad con lo solicitado y por economía procesal se señala y anuncia igualmente para la segunda y tercera subastas, aquella con la rebaja del 25 por 100 y la última sin fijación de tipo, los días 17 de enero de 1986, a las once quince horas, y el día 14 de febrero de 1986, a las nueve cuarenta y cinco horas.

### Bienes objeto de la subasta

Número 1. Local en planta baja de una sola nave, con acceso directo desde la calle de su situación por medio de una puerta situada a la derecha del zaguán de entrada, de superficie construida de 111 metros 50 decímetros cuadrados y una útil de 97 metros 13 decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: Frente, calle de San Fernando; derecha, entrando, casa de Concepción Soriano Soriano; izquierda, zaguán de entrada a las viviendas de la planta superior y casa de Macedonio Vidal, y espalda, patio de luces común. Inscrito al tomo 1.514, libro 870, folio 152, finca número 23.275, inscripción segunda. Valorado en 2.480.360 pesetas.

Número 2. Vivienda en planta primera, descontando la baja, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie construida de 137 metros 19 decímetros cuadrados y una útil de 101 metros 15 decímetros cuadrados, y linda, mirada desde la calle de su situación: Frente, calle de San Fernando; derecha, entrando, casa de Concepción Soriano Soriano; izquierda, casa de Macedonio Vidal, y espalda, patio de luces común. Inscrita al tomo 1.514, libro 870, folio 154, finca número 23.276, inscripción segunda. Valorada en 2.588.840 pesetas.

Total: 5.069.200 pesetas.

Habiéndose solicitado por la parte ejecutante y por economía procesal el señalamiento para la segunda y tercera subastas, aquella con la rebaja del 25 por 100 y la última sin fijación de tipo, se señalan los días 17 de enero y 14 de febrero de 1986, respectivamente.

Dado en Alicante a 18 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—17.638-C (75710).

## ALMERIA

### Edictos

Don Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de la Procuradora doña María del Mar Gázquez Alcobá, en nombre y representación de doña Ana Cortés Cantón y doña Encarnación Ramón Portillo, se siguen, bajo el número 282/1985, autos sobre declaración de quiebra necesaria del comerciante individual don Francisco Lucas Martínez, y la mercantil «Lucas y Marín, Sociedad Anónima», con domicilio social ambos en esta ciudad, avenida de la Estación, número 19, edificio «Torres Bermejas», séptimo, y en cuyos autos, con esta misma fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra necesaria al comerciante individual don Francisco Lucas Martínez y a la Entidad mercantil «Lucas y Marín, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, avenida de la Estación, número 19, edificio «Torres Bermejas», séptimo, inscrita la segunda en el Registro Mercantil de Almería, al libro 32 de Sociedades, folio 93, hoja 693, sección tercera, y el primero con licencia fiscal desde enero de 1981, en la actividad «Venta de juguetes», en el epígrafe 61935, de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, quedando inhabilitados para administrar y disponer de sus bienes: se nombra Comisario de la quiebra a don Braulio Moreno Martínez, mayor de edad, casado, Comerciante y Abogado, matriculado en esta plaza, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado, y previa aceptación y juramento del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la Entidad quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario se designa a don José García Peña, mayor de edad, soltero y vecino de Almería, el que antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar y jurar, en su caso, el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta tanto sean nombrados los Síndicos: se decreta el arresto del comerciante individual don Francisco Lucas Martínez, así como el del Consejero Delegado de la mercantil «Lucas y Marín, Sociedad Anónima», don Emilio Lucas Marín, para lo que se librará mandamiento al señor Agente Judicial, para que

ante el Secretario u Oficial en quien éste delegue, requiera a dichos quebrados para que presten una fianza en metálico, cada uno, de 2.000.000 de pesetas, quedando arrestados en sus domicilios si en el acto del requerimiento prestan dicha fianza, y caso de no verificarlo serán ingresados en la prisión provincial de esta ciudad, para lo que se librará el correspondiente mandamiento al señor Director de la misma, haciéndoles saber que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta tanto el Comisario haya dado cuenta de haber concluido las diligencias de ocupación a este Juzgado; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de los quebrados, sus libros, papeles, bienes y documentos de giro, lo que se llevará a efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra, con la cualidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a partir de 1 de enero de 1983; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de los quebrados, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de Almería, a fin de que se remita a este Juzgado toda la recibida por los quebrados, procediéndose a su apertura en la fecha que al efecto se señale; expidiéndose mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta ciudad, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de esta misma ciudad, para que haga constar la inhabilitación de los quebrados para la administración de sus bienes; Cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial, publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edictos, que además de fijarlos en los estrados de este Juzgado, así como en los demás de igual clase de esta ciudad, se insertarán además y publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en un diario de Almería y en los demás lugares donde se sigan procedimientos contra los quebrados, en los que se hará constar la inhabilitación para la administración y disposición del Consejo de Administración de "Lucas y Marín, Sociedad Anónima", así como la de don Francisco Lucas Martínez; y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo, en los mismos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de los quebrados, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el Comisario haya presentado el estado relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte de los libros correspondientes o papeles de la Entidad y las noticias que den ésta o sus dependientes, presentada que haya sido la lista, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra los quebrados, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados; librese exhorto a los Juzgados en que se sigan procedimientos antes mencionados, para que certifiquen la existencia de los procedimientos que hubiere a los que comprende esta acumulación; entréguese dichos despachos a la Procuradora de la actora para que cuide de su diligenciado y retorno; y con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor don Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Almería; doy fe.»

Dado en Almería a 24 de mayo de 1985.—El Magistrado-Juez, Baltasar Garzón Real.—El Secretario.—16.199-E (75658).

El ilustrísimo señor Magistado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 353/1985, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por don José Soler Turmo, contra los bienes especialmente hipotecados por doña Encarnación Pérez García y don Diego Jiménez García, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 1.456.034 pesetas de principal, intereses al 18 por 100 anual y comisión del 0,50 por 100 única y un crédito supletorio de 495.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que luego se dirán y que responden de mencionadas cantidades.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, sin número, el día 12 de diciembre de 1985, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.805.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de hipoteca la finca objeto de subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los números 1 y 2 de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja, número 17 de los elementos individuales, que tiene una superficie construida de 98 metros 82 decímetros cuadrados, que linda: Norte, local comercial número 16 de los elementos individuales; sur, el local comercial número 18; este, portal y caja de escalera número 3 del edificio, y oeste, calle paralela al malecón de la rambla de Amatisteros. Forma parte del edificio denominado «Almecor-11», con dos portales de entrada señalados con el número 3 orientado al sur y número 4 orientado al norte, ambos en calle sensiblemente perpendiculares a la rambla de Amatisteros. Está situado en el paraje de los depósitos de Almería y consta de planta baja destinada a locales comerciales, cuatro plantas altas y una planta de ático. Registro de la Propiedad: Pendiente de ello por su reciente titulación en cuanto a su anterior titular al tomo 1.886, libro 806 de Almería, 355 de la sección primera, folio 139, finca número 40.533, inscripción primera. E inscrita la escritura de hipoteca al folio 160 del tomo 903, libro 297 de Almería, finca número 40.533-N, inscripción tercera.

Dado en Almería a 11 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.711-3 (75726).

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 625/1984-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, contra «Chamek, Sociedad Anónima», por provi-

dencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.800.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si el precio ofrecido fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se estará a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

Local comercial segundo A (o entidad número 2-A), situado a la derecha, entrando, del edificio «La Veleta», sito en Santa Perpetua de Moguda, partida Turó. Consta de una nave y aseó. Tiene una superficie de 58 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Frente, paso, cuarto de servicios comunes y caja de escalera; derecha, finca de «Chamek, Sociedad Anónima»; izquierda, vestíbulo de entrada y caja de la escalera, y fondo, entidad 2-B. Coeficiente, 3,33 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.101, libro 128, folio 5, finca 7.306, inscripción segunda.

Barcelona, 4 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—6.712-3 (75727).



Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955/1980-D, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, contra don Jorge Castells Valls, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda pública subasta el día 13 de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Rústica, consistente en un manso llamado «Codina», con su casa número 22, era y cabaña y tierras agregadas al mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot al tomo 536, folio 163 vuelto, libro 38 de San Feliú de Pallarols (Las Palmas), finca número 33 duplicado, inscripción octava. Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Tipo para la segunda subasta, 9.000.000 de pesetas.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—9.798-A (75758).

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 222/1985-PD, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gramunt, contra José Reixach Coder y José Reixach Durán, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera pública subasta, por precio pactado en escritura, el 10 de diciembre próximo, a las once quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 4 de la calle Pi y Relló, de la localidad de Bagur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.147, folio 60, libro 40 de Bagur, finca número 904. Valorada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-17.646-C (75713).

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.532/1984-PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Joaniquet, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Pérez Morales y doña Juana Santa Galera Lucha, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta, el día 22 de enero de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes:

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de primera subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 70-C, TF-2, de la calle avenida Rasos de Peguera, barrio San Andrés, piso séptimo, tercera, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.636, folio 246, libro 1.120 de San Andrés, sección primera, finca número 73.357, inscripción tercera, valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-9.720-A (75365).

## CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Rafael Sempere Doménech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 334 de 1980, que se siguen a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Domingo Barberá y doña Rosa Peris Amat, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el próximo día 11 de diciembre de 1985, a las once horas. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el importe del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se subastan:

1. Semisótano y piso primero de la parte de la derecha, mirando a la fachada en Castellón, calle Cabanes, 7, destinado a almacén. Tiene 175,77 metros cuadrados el semisótano y 45 metros cuadrados la parte del piso primero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 569, libro 42, sección Norte, folio 2, finca 3.246. Valorado en 1.042.000 pesetas.
2. Piso primero, izquierda mirando a la fachada del mismo edificio anterior, con una superficie de 77 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 569, libro 42, sección Norte, folio 5, finca 3.248. Valorado en 458.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 27 de septiembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Doménech.-El Secretario.-17.604-C (75680).

## FERROL

Edicto

Don Angel Maria Judel Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol y su partido.

Por medio del presente, hago público: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 179/1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Simeón, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Parga Alvarez, contra don Alfredo Alcalá Navarro y doña Manuela Medina Sánchez, en reclamación de la cantidad de 14.136.212 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados a los demandados:

1.º En la parroquia de Santa Maria de Neda, municipio de Neda: Labradío, en la Merced, de 32 áreas. Linda: Norte, finca anterior; sur, herederos de San Román; este, vía férrea, y oeste, ribera del marzo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.245, libro 57 de Neda, folio 20, finca número 5.553, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 2.250.000 pesetas.

2.º En la misma parroquia y municipio: Inculto y campo en mismo sitio (La Merced), de 17 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, más terreno de los otorgantes; sur, Fojo; este, Evaristo Vilar y otros, y oeste, vía férrea.

Inscrito, en el Registro de la Propiedad de Ferrol a los mismos tomo y libro anterior, folio 23, finca número 5.554, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en 1.350.000 pesetas.

Estas fincas se encuentran sin arrendar.

Se señala para que dicho acto tenga lugar el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado un importe equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ferrol a 4 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Angel Maria Judel Prieto.-El Secretario.-17.617-C (75692).

## GANDIA

Edicto

Don Luis Badia Gil, Juez de Primera Instancia número 1 de Gandia y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 432/1983, a instancia de don Virgilio Montagud Camarena, contra don Juan Mahiques Miñana y doña Josefa Montagud Mahiques, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio acordado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente:

Casa situada en Barig, calle Queipo de Llano, número 16, compuesta de planta baja y piso alto, comprende una total superficie de 85 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, la de herederos de Jesús Dont; izquierda, de Carlos Donet Enguix, y fondo, terrenos de Antonio Montagud. (Inscripción pendiente de practicarse por su título), inscrita al tomo 1.221, libro 14, finca 1.472, inscripción primera.

Valorada para subasta en 1.122.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta, el día indicado se celebrará al siguiente día hábil y hora de las once de su mañana, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, al menos, el 10 por 100 del valor de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

Segunda.-Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandia a 26 de septiembre de 1985.-El Juez, Luis Badia Gil.-El Secretario.-4.746-D (77516).

## GERONA

## Edicto

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 86-79, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima»; «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; «Banca Catalana, Sociedad Anónima»; y «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Francisco y Martín Armengol Puig, don Jaime Armengol Anglada y doña Carmen Puig Gafarot, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 27 de enero de 1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se indicará, que es el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta, bajo los siguientes tipos

- Para la finca A: 720.000 pesetas.
- Para la finca B: 840.000 pesetas.
- Para la finca C: 1.740.000 pesetas.
- Para la finca D: 1.200.000 pesetas.
- Para la finca E: 480.000 pesetas.
- Para la finca F: 9.800.000 pesetas.
- Para la finca G: 1.600.000 pesetas.

A. Pieza de tierra sita en Cassá de la Selva, en la calle del Doctor Fleming, sin número, de superficie 1.050 metros cuadrados; en el límite norte existe un pozo. Linda: Norte, finca de Francisco Armengol, en línea total de 34 metros; sur, línea de 29 metros 90 centímetros, Pelayo Juliá; este, en línea de 19 metros, al propio Francisco Armengol, y en otra línea de 40 metros 60 centímetros, José Puig, y oeste, en línea de 19 metros, también Francisco Armengol, y en otra línea de 37 metros 30 centímetros, resto de finca, mediante la calle del Doctor Fleming. La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.567, libro 90, folio 36, finca 3.617, inscripción segunda. Pertenece a don Francisco Armengol Puig.

B. Pieza de tierra sita en el territorio nombrado «Puig Rodón», del término de Casavells, de cabida 43 áreas 74 centiáreas, en tres olivos y monte; lindante: Al este, con camino público; al sur, con Sebastián Estrada, y al oeste y norte, con Benito Pagés. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 826, libro 12 de Casavells, folio 234, finca 503, inscripción séptima. Pertenece a don Jaime Armengol Anglada.

C. Tierra cultivada de 17 áreas 46 centiáreas y un decímetro 23 centímetros cuadrados, lindante: Sur y oeste, carretera antigua a Girona; este, Juan Vidal y Vicente Carreras, y norte, carretera nueva a Girona. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.150, libro 72 de Cassá de la Selva, folio 71, finca número 825, inscripción decimocuarta. Pertenece a don Martín Armengol Puig.

D. Tierra cultivada de 12 áreas 30 centiáreas y seis centésimas, lindante: Al este, dicha carretera antigua; sur, Manso Adriá; oeste, Jaime Armengol, y norte, «La Riera Seca». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.150, libro 72 de Cassá de la Selva, folio 66, finca número 2.622, inscripción duodécima. Pertenece a don Martín Armengol Puig.

E. Tierra cultivada de cuatro áreas 70 centiáreas, lindante al norte, dicha carretera nueva, mediante margen; este y oeste, José Mallorquí, y sur, la carretera antes nombrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.150, libro 72 de Cassá de la Selva, folio 190, finca número 2.635, inscripción duodécima. Pertenece a don Martín Armengol Puig.

F. Tierra cultivada, sita en término municipal de Cassá de la Selva, en el territorio del antiguo Manso Adriá, denominada «Camp del Torrent», de superficie una hectárea nueve áreas y 37 centiáreas, lindante: Oriente, Martín Llinás; mediodía, camino; poniente, José Cristiá, y norte, riera del Manso Adriá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 514, libro 30 de Cassá de la Selva, folio 249, finca número 1.473, inscripción novena. Pertenece a don Jaime Armengol Anglada y doña Carmen Puig Gafarot.

G. Casa señalada de número 16, antes 14, de la villa de Cassá de la Selva, compuesta de planta baja y dos pisos y huerto detrás antiguo, sita en la calle Dieciocho de Julio, de Cassá de la Selva, de medida superficial 125 metros 85 decímetros cuadrados, aproximadamente. Lindante: Derecha, entrando, Jaime Armengol, antes sucesores de Isabel Mas; izquierda, resto de la finca que se segregó, y detrás, Dolores Botá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.406, libro 89 de Cassá de la Selva, folio 99, finca 3.112, inscripción tercera. Pertenece a los consorte don Jaime Armengol Anglada y doña Carmen Puig Gafarot, por mitad en común pro indivisa.

Girona, 21 de octubre de 1985.—El Juez.—La Secretaria.—17.622-C (75696).

## GRANADA

## Edictos

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 17 de enero de 1986, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 721/1980, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Francisco González Díaz y doña Isabel Martínez Sánchez, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la valoración.

Segundo.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada:

1.ª Piso 3.º C del edificio en Granada, calle Gaona, sin número, con superficie de 78,48 metros cuadrados útiles. Inscrita al libro 237, folio 145, finca número 29.107. Ha sido valorado en 1.125.950 pesetas.

2.ª Piso 3.º D del edificio en Granada, calle Gaona, sin número, con superficie de 75 metros cuadrados útiles. Inscrito al libro 237, folio 151, finca número 29.113. Ha sido valorado en 1.041.650 pesetas.

3.ª Piso 8.º F del edificio en Granada, carretera de la Sierra, número 48, con superficie útil de 73,49 metros cuadrados. Inscrito al libro 871 del extinguido Registro Unico, folio 39, finca número 39.623. Ha sido valorado en 672.990 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada:

1.ª Piso 3.º A izquierda, tipo B, de la casa número 3 de la calle Huéscar, en Granada, con superficie de 71,50 metros cuadrados. Inscrito al libro 185, folio 111, finca número 23.065. Ha sido valorado en 534.791 pesetas.

2.ª Vivienda B de la planta 6.ª, escalera A, del edificio en Granada, calle Melchor Almagro, 16, con 129,50 metros cuadrados. Inscrita al libro 255, folio 33, finca 31.085. Ha sido valorada en 4.532.000 pesetas.

3.ª Local en segunda planta de sótano, destinado a estacionamiento de vehículos, en igual edificio que la anterior, con superficie de 22,68 metros cuadrados. Inscrito al libro 253, folio 241, finca número 31.043. Ha sido valorado en 435.000 pesetas.

Dado en Granada a 25 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—17.611-C (75688).



El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Granada,

Hago saber: Que el día 14 de enero de 1986, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera subasta de los bienes que después se dirán, acordada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 735 de 1985, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Antonio Abad Ibáñez.

## Fincas

1.ª Piso señalado con la letra C, de la planta 6.ª alta del edificio en Granada, calle Pedro Antonio de Alarcón, número 7, con extensión de 101,25 metros cuadrados.

2.ª Piso señalado con la letra D de la 6.ª planta del edificio anteriormente indicado, con extensión de 91,45 metros cuadrados.

Se valoran las fincas hipotecadas en 11.013.422 pesetas.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 23 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.612-C (75689).

## MADRID

## Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 654/1984, se tramita procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja Postal de Ahorros, para la efectividad del saldo de un préstamo otorgado a «Inmobiliaria Peñalara, Sociedad Anónima», quien vendió a don Diego Antonio Benítez Dávila, subrogándose éste en la hipoteca, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Piso bajo, letra B, situado en la planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 67,85 metros cuadrados. Situado en el solar número 17 de la parcela número 10 del polígono «La Serna», en Alcalá de Henares. Linda por todos sus lados con el resto de la finca de la que procede el solar y, además, al frente, portal y vivienda letra A; derecha, entrando, vivienda letra C y ascensor, y por la izquierda, edificio número 16. Se le asigna una participación del 2,06 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.924, libro 740, folio 10, finca número 54.049, inscripción primera.

Y a instancias de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 2.852.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1985.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—17.631-C (75703).

★

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 82/1985 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra Silvestre Sánchez Sebastián, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 3.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca hipotecada en Móstoles. Piso segundo, letra C, situado en la segunda planta, ocupa una superficie construida aproximada de 68,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Móstoles al tomo 894, libro 400, folio 4, finca registral 36.620, inscripción segunda. El piso está situado en calle Alberto Onti, número 2, segundo, C. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—17.717-C (76041).

★

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 976/1984-F, promovido por don Salvador López Lines, contra don Anselmo Andrés Merino y doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, en los que por resolución de este fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 11 de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de pesetas 3.000.000, que corresponde al pactado en la escritura de hipoteca una vez deducido el 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes inmuebles objeto de subasta

Tierra en término municipal de Alcalá de Henares, a la derecha de la senda carena, procedente de la llamada El Artesón, de cabida 3 fanegas y 5 celemines, equivalente a 1 hectárea 4 áreas y 48 centiáreas. Inscrita al folio 19, tomo 3.374, libro 29 de la sección cuarta de Alcalá, finca número 1.921, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—17.632-C (75704).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 288/1985, con arreglo al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra los demanda-

dos don José María García Alejo y doña Teresa Pérez González, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 10 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca.—Vivienda 2 situada en la primera planta del edificio denominado bloque III, portal número 2 de la calle de nuevo trazado sin nombre, al sitio de La Veredilla del Navajo, en Torrejón de Ardoz. Inscrita en el tomo 2.350 del archivo general, libro 288 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 37, finca número 20.925, inscripción segunda.

#### Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de hipoteca, que es de 615.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de ésta en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo citado estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse calidad de cederlo a tercero.

Madrid, 2 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.630-C (75702).

★

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de quiebra necesaria número 153/1982-B, a instancias de Comunidad de Propietarios de la zona residencial de «Ciudalcampo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra «Ciudalcampo, Sociedad Anónima», por el Procurador señor Ortiz Cañavate y Puig Mauri, y en cuyos autos civiles, en fecha 25 de septiembre de 1985, se ha celebrado en la Sala Audiencia de este Juzgado Junta de acreedores para la designación y nombramiento de Síndicos de la quiebra, habiendo recaído en votaciones verificadas conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, designados para dicho cargo: Don Argimiro Vázquez Guillén, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, y doña María Luisa Calle Olmos, mayor de edad, Abogada, y don Ricardo Campos Hernando, mayor de edad, casado, los cuales han aceptado y jurado sus cargos ante este Juzgado.

Y a fin de que el nombramiento de Síndicos en las personas señaladas, doña María Luisa Calle Olmos, en representación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y los restantes por sí, tenga la publicidad necesaria que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 1.220, se expide el presente en Madrid a 8 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez.—El Secretario.—17.629-C (75701).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 68/1983, a instancia de «Tecnileasing, Sociedad Anónima», contra don José Anguix Villa y doña Dolores Herrero Díaz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado en la cantidad de 540.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de diciembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de enero próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las dos anteriores, el día 6 de febrero próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del respectivo tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

Finca, Corral de ganado con tina en Póico de Javier, con 450 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huete (Cuenca) al tomo 793 de Buendía, libro 22, folio 33, finca 2.420.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-17.603-C (75679).

★

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio sumario hipotecario número 323/1983 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Corujo, contra doña Francisca Menéndez Martínez, se hace público que se ha dejado sin efecto la celebración de la subasta acordada en dichos autos en proveído de 10 del actual, señalada para el día 15 de noviembre próximo, lo que respecta a la finca señalada con el número 9, casa en Cubas de la Sagra, en el camino de Torrejón, hoy calle de San Sebastián, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.187, libro 21 de Cubas de la Sagra, folio

35, finca número 1.372, cuya subasta fue publicada en este diario el día 21 del actual.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firma en Madrid a 25 de octubre de 1985.-El Juez.-El Secretario.-18.130-C (77917).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48/1985-G, a instancia de «Financiera Entidad de Financiación Sociedad Anónima», contra doña Juana Torresana Quiros y don José Ramón de la Torre Escandón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo de la primera, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 5 de diciembre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 del diciembre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en el forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Una casa sita en la calle Gobernador, 1, de Leganés (Madrid), de 86 metros 58 decímetros cuadrados de superficie aproximada, y que linda: Por su frente, al norte, con espacio aproximado hueco del ascensor y al patio izquierdo de la finca, al que tiene huecos y el piso B, de la misma planta y calle Pablo Durán a la que tiene un hueco con balcón; izquierda, el piso de igual planta de la calle Getafe, 16, y fondo, el piso A, de igual planta de la calle Pablo Durán, 3, patio derecha al que tiene huecos y el piso B, de igual planta de Pablo Durán, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, en el tomo 1.509, libro 727 de Leganés, folio 83, finca 55.678, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-18.178-C (77936).

MATARÓ

Edicto

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 555/1984, instado por Caja de Ahorros Layetana contra don Antonio Aguza Criado y «Urbanizaciones y Edificaciones, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la segunda, pública subasta, para el próximo día 5 de febrero próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Departamento número 6.-Vivienda situada en el extremo oeste, la primera planta alta, que se denominará piso primero, puerta cuarta. Ocupa una superficie de 101,19 metros cuadrados, de los cuales, 21,35 metros cuadrados corresponden a galería y terraza. Linda: Al este, con departamentos números 3 y 5, caja de escalera y ascensor; al oeste, con terreno de Joaquín Cadellans o sucesores; al norte, con la avenida de la Hispanidad; al sur, con el edificio en régimen de propiedad horizontal de la avenida del Mediterráneo, número 33; por abajo, con el departamento número 2 y vestíbulo de acceso a los pisos; por arriba, con el departamento número 10. Tiene asignada una cuota de participación de 5 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 756, libro 112, folio 241, finca número 9.246, inscripción segunda.

El tipo de la subasta es 1.819.000 pesetas.

Dado en Mataró a 21 de octubre de 1985.-La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.-El Secretario.-9.733-A (75378).

PONTEVEDRA

Edicto

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 328 de 1984 se tramitan autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hoy en ejecución, promovidos por el Procurador don Enrique Devesa Pérez-Bobillo, en nombre del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Máximo Vilavedra Sueiro y doña María Fontela Castro, vecinos de La Guardia, con domicilio en la calle Enrique María Sesto, 2, tercero, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

Nave industrial, de planta baja, de forma rectangular, con cubierta de urallita, destinada a taller de carpintería de aluminio anodizado y mecánica en general, con sendas entradas por su frente y fondo, situada en la carretera de La Guardia a Tuy, y marcada con el número 17 de La Gándara, parroquia de Salcidos, municipio de La Guardia, ocupando una superficie de 372 metros cuadra-

dos, teniendo como anexo un terreno sin cultivar de la superficie de 1.436 metros cuadrados; linda: Derecha, entrando, o esté, José Pérez, Bienvenida Gándara, María González, Saladina González y herederos de Manuela Pequeño; izquierda u oeste, María Pérez González; fondo o norte, sendero que separa de Bienvenida Gándara González y Saladina González, y frente o sur, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy al tomo 736 del Archivo, folio 192 vuelto, libro 65 del Ayuntamiento de La Guardia, finca número 11.000, inscripción segunda.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.270.400 pesetas.

Dicho inmueble se saca a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, a instancia de la Entidad ejecutante, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría durante las horas de audiencia para ser examinados por los interesados; entendiéndose que igualmente todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta y a solicitud de la parte ejecutante se señala el día 9 de enero de 1986, a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, tan solo con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y el día 6 de febrero de 1986, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Pontevedra a 25 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—18.154-C (17920).

#### SABADELL

##### Edicto

Don Guillermo R. Castelo, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 935/1984 a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra don Francisco Matín Ríos y don Máximo Martín Viso, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración resultante de la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las doce horas del día 15 de enero de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las

cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración que se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3. Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de pesetas detallada en la descripción de la finca.

4. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

#### Bien que se subasta

Lote único.—Casa compuesta de planta baja y piso en la calle Bosc del Samsó, parcela número 297 en la urbanización «Pelac Olivella», en el término municipal de Olesa de Bonesvalls. La planta baja consta de tres dormitorios dobles, aseo, cocina y sala de estar, y tiene una superficie construida de 95 metros 21 decímetros cuadrados, y el piso de compone de dos dormitorios dobles, dos baños, sala de estar y cocina con terraza, y tiene una superficie construida de 98 metros 47 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú al tomo 958, libro 15 de Olesa de Bonesvalls, folio 5 finca 887, inscripción primera.

Valorado en 4.995.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 10 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelo.—La Secretaría judicial.—17.713-C (76037).

#### SALAMANCA

##### Edictos

Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 213/85 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra los bienes que después se reseñarán, para hacer efectiva la cantidad de 3.100.000 pesetas de principal, 631.578 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, 31.577 pesetas de ITE y 620.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a segunda y pública subasta y término de veinte días los bienes de referencia, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 5.394.000 pesetas.

Los bienes que se sacan a subasta fueron en su día hipotecados por don Francisco Sánchez Palacin y doña María Carmen Miguel Ortiz.

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de marzo del año próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, todos los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo en cuenta que sirve de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Vivienda situada en la planta novena de la casa número 3, de la plaza de España de esta ciudad de Salamanca, la única en dicha planta, integrada por vestíbulo, dos habitaciones con ventana y puerta de salida a la terraza situada en la fachada, pasillo, cuarto de baño y aseo con ventana al patinillo de ventilación, situada en la medianería lateral derecha, tres habitaciones con ventana al patio posterior del fondo, cocina con ventana y puerta al balcón patio posterior y ventana al patio lateral izquierda; toda la vivienda está dotada de instalación eléctrica, empotrada, cocina, aseo y baño, con sus aparatos higiénicos e instalación de agua fría y caliente central, calefacción central con radiadores en todas las habitaciones y vertedero central de basura en el balcón de la cocina; ocupa una superficie de 125 metros cuadrados; y linda: Por el frente, que es el sur, con la plaza de España; derecha, entrando, que es el este, con edificio «España»; izquierda, que es el oeste, con finca de don Julián y doña Gloria Rodríguez Barba y hueco de escalera, y al fondo, con patio posterior. Pertenecen a este piso como anejos una novena parte indivisa en la vivienda de sobreático, destinada a vivienda del portero (la cual), como asimismo y en forma exclusiva las dos terrazas del edificio, la primera de ellas situada en la parte anterior de esta vivienda y que da hacia la plaza de España, y la segunda, hoy cubierto su piso con teja plana, formando cámara, por lo que no se puede tener acceso al patio de luces posterior y constituye la cubierta de parte del ático, que se describe. Su partición en los elementos comunes se estima en 8 por 100 en relación con el valor total. Inscrita al tomo 333, folio 39, finca 17.624, inscripción tercera. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Salamanca al folio 137 del libro 662, 2.ª, finca 44.332, inscripción primera.

Dado en Salamanca a 21 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Fernando Nieto Nafria.—El Secretario.—9.711-A (75349).



Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 33/1985, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de don Juan José Holgado González, contra la finca que después se reseñará, para hacer efectiva la cantidad de 1.200.000 pesetas de principal, 180.000 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos y la de 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta y término de veinte días la finca hipotecada, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 1.740.000 pesetas.

El inmueble que se saca a subasta fue hipotecado en su día por don Felipe Iglesias Fausto y su esposa, doña Elisa Rivas Francos.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma todos los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto

el 10 por 100 del tipo de la subasta, sion cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Número 8. Piso vivienda, cuarto letra A, de la casa en Salamanca y su calle de Pedro Mendoza, por donde está señalada con el número 4. Ocupa una superficie útil aproximada de 76 metros y 10 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: Frente, piso B, descansillo de escalera, por donde tiene una terraza y cuatro ventanas; derecha, almacenes de hijo de Dionisio Sagrado; fondo, finca de don Enrique Copp, e izquierda, calle de Pedro Mendoza, al que recae un balcón y una ventana. Le corresponde de participación en los elementos comunes del 7,50 por 100. Inscrito al folio 151, tomo 129-2.ª, finca número 10.343, 2.ª. Inscrita la hipoteca al folio 118, libro 629-2.ª, tomo 3.708, finca 10.353-N, inscripción tercera.

Dado en Salamanca a 24 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Fernando Nieto Nafria.—El Secretario.—17.621-C (75695).

#### SAN SEBASTIAN

##### Edictos

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 115 de 1985, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por «Real Sociedad de Tiro de Pichón de San Sebastián», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de diciembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 12.436.000 pesetas.

#### Finca hipotecada

Parcela de terreno sita en el monte Gudamendi, término de Igeldo, jurisdicción de San Sebastián, de 22.609 metros cuadrados de superficie. Se halla atravesada en parte por una carretera propiedad de la Diputación. Existen dentro del perímetro de la finca un edificio con planta de sótano, entre-suelo y primer piso, que ocupa 392,70 metros cuadrados de superficie, sobre el que la Sociedad de Tiro de Pichón ha realizado diversas reformas y ampliación. Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, libro 555 de San Sebastián, sección 2.ª, folio 2.º vuelto, finca número 6.674, inscripción 12.ª

Dado en San Sebastián a 12 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.306-D (75777).

★

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 189 de 1985, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Manuel de Zulueta de la Hidalga y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Reclamación de 414.457 pesetas total.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de diciembre y hora de las once.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.—Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.—Que la certificación de cargas estará a disposición de postores, que no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, para las once del 13 de enero de 1986.

Séptimo.—Que caso de resultar desierta la segunda subasta se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, para las once del 5 de febrero de 1986.

Octavo.—Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes que salen a subasta

Espacio o zona número 79 del sótano general del conjunto residencial «Lórez», sito en el barrio del Antiguo de esta ciudad. Forma rectangular. Emplazamiento zona bajo edificio «Itxas-Lore», de nueve metros cuadrados. Valorado en 400.000 pesetas.

Vivienda letra E de la planta segunda de la casa número 1 del edificio denominado «Ige-Lore», compuesto por dos casas señaladas con los números 1 y 2 de la calle Saturrarán, perteneciente al conjunto residencial «Lore», enclavado en el extremo sur del polígono cinco del Plan General de esta ciudad. Tiene una superficie de 81 metros y 28 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, un cuarto de baño y cocina. Dispone de una terraza de 13 metros y 8 decímetros cuadrados. Valorada en 5.000.000 de pesetas, digo 5.500.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 19 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.425-D (75778).

★

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 141 de 1985, Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Angel Maria Ciaurriz Belzunegui, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de diciembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 2.465.500 pesetas.

#### Bien hipotecado

Vivienda letra B o centro, subiendo la escalera, del piso cuarto. Ocupa 67 metros y 84 decímetros cuadrados de superficie útil. Tiene como anejo el departamento trastero, situado en la planta baja cubierta, señalado con el número 1, de 7 metros y 41 decímetros cuadrados. Perteneció al edificio número 15, sito en el polígono 44 de la villa de Lazcano, con su terreno accesorio destinado a viales y zona verde. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.241 del Archivo, libro 57 de Lazcano, folio 21 vuelto, finca número 4.272, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 23 de septiembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.-El Secretario.-4.426-D (75779).

#### SEGOVIA

##### Edictos

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/1983, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

\* - Vivienda número 20, 3.º, derecha, letra D, situada en la 3.ª planta del inmueble por la avenida de Fernández Ladreda, que hace 2.ª planta por la calle de Gobernador Fernández Jiménez, de Segovia, que es la finca número 20 de la parcelación horizontal. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor con galería, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y aseo, con una superficie útil de 76 metros 46 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, donde tiene la entrada, con pasillo o descansillo de la escalera; derecha, entrando, pasillo o descansillo de la escalera y vivienda número 21; izquierda, vivienda número 24, patio de luces del edificio con cinco huecos, y fondo, dicho patio de luces con un hueco, vivienda número 21 y lateral del cine «Victoria». Representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de 1 entero 40 centésimas de otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.488, libro 154, folio 182, finca número 8.873.

Tipo para subasta: 2.500.000 pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 (Palacio de Justicia), el día 6 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 5 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.-El Secretario.-9.812-A (75772).



Don Adolfo Prêgo de Oliver y Tolivar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 502/1984, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra las fincas hipotecadas por «Zafer, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Sitas en Segovia, en la zona sùreste de la Albuera, al sitio del Prado de las Brujas:

1. En el bloque A. Número 3 de parcelación horizontal, local sito en planta baja. Tiene una superficie de 82 metros con 1 decímetro cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.697, libro 228, folio 20, finca 13.985. Cuota: 3.282 por 100.

Tipo de subasta: 210.000 pesetas.

2. En el bloque C. Número 5 de parcelación horizontal, vivienda situada en planta de principal, tipo N, con acceso a través del portal número 8 del edificio señalado con la letra C. Tiene una superficie de 92 metros con 53 decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.698, libro 229, folio 133, finca 14.073. Cuota: 1.472 por 100.

Tipo para subasta: 282.000 pesetas.

3. En el bloque C. Número 6 de parcelación horizontal, vivienda situada en planta de principal, tipo N, con acceso a través del portal número 9 del edificio señalado con la letra C. Tiene una superficie de 92 metros con 53 decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.698, libro 229, folio 137, finca 14.074. Cuota: 1.462 por 100.

Tipo para subasta: 282.000 pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 -Palacio de Justicia-, el día 22 de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad

en metálico igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 16 de octubre de 1985.-El Magistrado-Juez, Adolfo Prêgo de Oliver y Tolivar.-El Secretario.-9.712-A (75350).

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.556/1983-3.º, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Cria Alimentación Animal, Transformación Industrial y Derivados, Sociedad Anónima» (CATID, S. A.), se ha acordado la venta en tercera subasta sin sujeción a tipo de los siguientes bienes hipotecados a la Entidad demandada:

A) «Tres. Local de oficina de la primera planta alta de un edificio en la avenida de Bonanza, esquina a la calle Salmedina, en esta ciudad de Sevilla. Mide la superficie de 291 metros 98 decímetros cuadrados. Se integra por una zona de forma rectangular, que mide 281 metros y 33 decímetros cuadrados, más otra pequeña zona rectangular, también situada al norte de la anterior, de 19 metros 59 decímetros cuadrados, a la que se abren las puertas de los ascensores y del desembarque de la escalera. Linda: Por su frente, con la calle Salmedina, a la que presenta fachada; por la derecha, mirando desde dicha calle, con la avenida de Bonanza, a la que también presenta fachada; por la izquierda, con el hueco de ascensores, escalera y espacio libre sobre la planta baja, y por el fondo, con finca de la «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Andalucía, S. A.», Valorada en la escritura de hipoteca en 10.220.000 pesetas.»

B) «Cuatro. Local de oficina de la segunda planta alta en el mismo edificio. Mide la superficie de 291 metros 98 decímetros cuadrados. Se integra por una zona de forma rectangular, que mide 281 metros 33 decímetros cuadrados, más otra pequeña zona, rectangular también, situada al norte de la anterior, de 19 metros y 59 decímetros cuadrados, a la que se abren las puertas de los ascensores y del desembarque de la escalera. Linda: Por su frente, con la calle Salmedina, a la que presenta fachada; por la derecha, desde dicha calle, con la avenida de Bonanza, a la que presenta también fachada; por la izquierda, con el hueco de ascensores, la escalera y espacios libres sobre la planta baja, y por el fondo, con finca de la «Sociedad Anónima Inmobiliaria Andalucía, Sociedad Anónima», la cuota de participación es de 9,94 por 100. Valorada en la escritura de hipoteca en 10.220.000 pesetas.»

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 29 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.-Que las fincas salen a la venta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la segunda subasta (valor del bien con el 25 por 100 de rebaja), observándose lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria continuarán de manifiesto en Secretaria.

ria, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y que se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Sevilla, 17 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—17.578-C (75284).

#### TAFALLA

##### Edicto

Doña Esperanza Elena de Pedro Bonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla (Navarra) y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 20 de diciembre de 1985 y 15 de enero y 7 de febrero de 1986 tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de Instancia de Durango, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, juntamente con el valor de la tasación, bienes que han sido embargados en juicio ejecutivo número 75/1982, que se sigue a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra Antonio Esparza Gallastegui, María Teresa Leibar Aguirre, Francisco Javier Landa Axpe, María Angeles Esparza Gallastegui y «Uxua, Sociedad Anónima», y se hace constar las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para tomar parte en la subasta el que resulte del valor de la tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de la tasación del bien que se trate.

Cuarta.—Que los autos y cuanto se relacione con los bienes objeto de la subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador está conforme con ellos.

Quinta.—Que podrán hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a terceros.

##### Bienes objeto de subasta y valoración

1. Vivienda izquierda de la casa doble de término municipal de Elorrio, señalada con el número 1 del Grupo de Viviendas «Memaya», tiene anejo el cuarto trastero número 4, y de superficie total 129 metros. Inscrita al folio 20, tomo 813, libro 80, finca 5.242. Valorada en 3.687.000 pesetas.

2. Treinta y dozava parte indivisa de un terreno edificable en San Roque, de Elorrio, de 6.080 metros cuadrados. Valorada en 364.800 pesetas. Inscrita al tomo 704, libro 71, finca 3.652.

3. Mitad indivisa de terreno edificable, sito en Olabeza, en Elorrio, de 4.666 metros cuadrados, tomo 466, libro 54, finca 3.147. Valorado en 1.959.720 pesetas.

4. Dos onceavas partes de terreno en el barrio de Adanas, en Elorrio, de 210 metros cuadrados, al tomo 529, libro 6, finca 3.673. Valorada en 32.072 pesetas.

5. Casa señalada con el número 4 de la calle General Mola, con su huerta, que tiene una superficie solar de 169,48 metros cuadrados y la huerta 18,26 metros cuadrados. Inscrita al tomo 296, libro 38 de Elorrio, finca 2.136. Valorada en 3.806.902 pesetas.

6. Terreno edificable sito en Elorrieta, término municipal de Elorrio, de 1.200 metros cuadrados, tomo 466, libro 54, finca 3.152. Valorado en 1.008.000 pesetas.

7. Participación del 19,80 de terreno de forma triangular en Elorrio, de 1.160 metros cuadrados, en cuyo interior se encuentra la finca L y se

destina para calles, tomo 446, libro 54, finca 3.148. Valorada en 11.335 pesetas.

8. Solar edificable, sito en Elorrieta, de Elorrio, de 1.200 metros cuadrados, inscrito al tomo 446, libro 54, finca 3.150. Valorado en 1.008.000 pesetas.

Dado en Tafalla a 4 de octubre de 1985.—La Juez de Primera Instancia, Esperanza Elena de Pedro Bonet.—La Secretaria.—17.579-C (75285).

#### TARRASA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 216/1981, a instancia de «Puig Codina, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Sala i Prat, contra don Fernando Rico Navarro, doña Ana María Izquierdo Sedano, don Carlos G. Velasco Lázaro y doña María Luisa Pardo Almudi, por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de diciembre de 1985, hora de las once treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el que se dirá, y las fincas objeto de subasta las siguientes:

1. Parcela de terreno al pago de la cañada. De superficie 1.276 metros cuadrados. Sobre dicha parcela hay construida una casa chalé de plantas baja y alta, de 130 metros cuadrados construidos en planta baja y 50 metros 13 decímetros cuadrados de planta alta. Pertenecen a don Fernando Rico y doña Ana María Izquierdo Sedano, para su sociedad conyugal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al tomo 1.825, libro 27, folio 72, inscripción 4.<sup>a</sup>, finca 1.722.

Precio pactado en hipoteca: 1.600.000 pesetas.

2. Piso derecha, tipo y letra B, número 4, en planta 1.<sup>a</sup>, de la casa en Valladolid, calle Cervantes, 13 y 15. Ocupa una superficie de 116 metros 6 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Valladolid, al tomo 609, libro 61, folio 156, finca 6.903, inscripción sexta.

Precio pactado de hipoteca: 1.600.000 pesetas.

Dado en Tarrasa a 9 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.618-C (75693).

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, con el número 1.439/1984-A, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Stampa Braun, para efectividad de un préstamo hipotecario constituido por don Jesús García Velasco y doña María Herrero Hurtado, en el que cumplidos los trámites previos preceptuados en la Ley, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Casa en Iscar, en la calle de Mesones, 12, hoy 13. Está compuesta de planta baja, destinada a garaje, local comercial y sala de caldera de la calefacción, y dos plantas altas destinadas a una sola vivienda; en la planta primera tiene vestíbulo, pasillo, cuarto de baño y cuatro dormitorios. Tiene un patio interior de luces, que arranca desde el suelo de la primera planta de viviendas, y ocupa una superficie de 15 metros 69 decímetros cuadrados. La construcción en planta baja ocupa 94 metros 32 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas altas tiene 78 metros 60 decímetros cuadrados. La superficie útil de la vivienda son 118 metros 43 decímetros cuadrados. La construcción ocupa todo el solar, cuya superficie son 101 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, de Eufemio Hernansanz; izquierda, herederos de Mariano Sánchez, y al frente, con la calle de su situación. Está dotada de los servicios generales de agua, electricidad y alcantarillado, con tomas y acometidas a las redes de la población.

Inscrita al tomo 1.796, folio 218, finca número 11.141, 3.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 11 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Primera.—Que la subasta será sin sujeción a tipo por ser la tercera subasta. Habiéndose tasado la finca en 15.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 15 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—6.710-3 (75725).

#### VIGO

##### Edicto

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, con el número 254/1985, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra la Entidad mercantil «Zamora Industrial, Sociedad Anónima», y don José Regojo Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en Francisco de Federico, 56, de Redondela, en reclamación de 46.000.000 de pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Como de la propiedad de «Zamora Industrial, Sociedad Anónima»:

Fábrica de tejidos en casco de Zamora y su calle de Candelaria Ruiz del Arbol, señalada con el número 7, compuesta de varias habitaciones en planta baja y alta y locales destinados a fábricas y almacenes de tejidos. Mide 1.266 metros cuadrados. Tiene puerta accesoria a la calle del Sacramento. Linda: Por la derecha, entrando, con calle Nueva del Hospital; por la izquierda, con casa de los herederos de don Faustino Mafria, y por el frente, con la citada calle de Candelaria Ruiz del Arbol. La parte edificada de esta finca está constituida por las construcciones siguientes: Dos naves con sus ejes en ángulo ligeramente obtuso, que dejan entre ambas un patio interior que termina de cerrarse con una tercera nave de dos plantas, dedicada la inferior a despachos y almacenes y la superior a vivienda del director de la fábrica. Las dos primeras naves constan asimismo de dos plantas, estando en todas ellas el piso constituido de entarimados sobre vigas de madera que a su vez descansan sobre vigas de perfiles y pies derechos de hierro; los muros son de mampostería y las cubiertas de teja árabe sobre cerchas de madera. La superficie edificada es de 1.091,12 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

Como de la propiedad de don José Regojo Rodríguez:

Sólar de 20.000 metros cuadrados, aproximadamente, al nombramiento de San Gerónimo, sita en el término municipal de Zamora; tiene figura rectangular, si bien su ángulo nordeste, intersección de la calle de Carlos Pinilla, con la antigua cañada de Peñausende, que presenta un entrante o chaffán que limita: Al frente y norte, con la calle de Carlos Pinilla; izquierda, entrando, este, con antigua cañada de Peñausende; derecha o este, en línea paralela con la citada cañada, de 230 metros de longitud, con resto de la finca matriz, y fondo, sur, en líneas paralelas a la calle de Carlos Pinilla, de 90 metros de longitud, también con la finca que se segrega. Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencias el día 19 de diciembre próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación, fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100 cuando menos del tipo de subasta.

Cuarta.—Que la subasta se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, debiendo conformarse todo licitador con los que resulten de autos; que la certificación a que se contraen los párrafos primero y segundo de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos a disposición de todo licitador; que las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción, y que serán de cuenta de todo rematante los gastos posteriores hasta conseguir la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Dado en Vigo a 22 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—17.649-C (75716).

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que el próximo día 20 de diciembre del año en curso, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera

vez, de la finca hipotecada que luego se hará mención, cuya ejecución se sustancia en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Joaquín Lorenzo Palarregui Marzo, representado por el Procurador señor San Agustín Morales, contra doña María del Carmen Lisbona Gómez, casada con don José Luis Álvarez Lozano, autos número 589/1985-A, cuya finca es la siguiente:

Unidad número 5, que es la vivienda letra A, en primera planta, de 61 metros 56 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera y patio posterior de luces; derecha, entrando, patio posterior de luces y casa 14 de calle Mosén Domingo Agudo; izquierda, vivienda letra B de esta planta, y fondo, calle Blas de Ubide. Tiene una cuota de condominio en relación al total valor del inmueble de 7 enteros 8 centésimas por 100. Forma parte de casa en esta ciudad, calle Mosén Domingo Agudo, 30, angular a calle Blas de Ubide, donde hace el número 2.

Inscrita al tomo 1.652, folio 74, finca número 38.514, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

A tal efecto, se hace constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura y que se ha reseñado; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—17.614-C (75691).

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Gerald Kreen, hijo de Karl y de Eleride, natural de Weiz (Austria), nacido el 22 de enero de 1962, de estado civil soltero, de profesión Mecánico, encartado en la causa número 268/II/1985, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 6 de septiembre de 1985.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.588 (67225).



José Antonio Torres Toledo, hijo de José y de Antonia, natural de Tenerife (Islas Canarias), nacido el 23 de junio de 1964, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la

causa número 266/II/1985, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 6 de septiembre de 1985.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—1.585 (67222).

#### Juzgados civiles

Carlos Coello González, hijo de Antonio y de Delmena, de sesenta y un años de edad, natural de Alcalá del Río (Sevilla), vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Carretera Vieja de Tablada, número 22, de profesión albañil; que se halla inculcado en Beu (10/1980), seguido en este Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el número PEU 123/1985-C, por el delito de U.I.V.M.A. y contra seguridad en el tráfico; comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para constituirse en prisión, y apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Agentes de la Policía Judicial la práctica de diligencias para la busca y captura del requisitoriado, ingresándolo en prisión a la disposición de este Juzgado y procedimiento referido.

Dado en Sevilla a 18 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Víctor Jesús Nieto Matas.—1.529 (65838).



Araceli Álvarez Olivas, de veintidós años, soltera, camarera, hija de Alberto y de María Josefa, natural de Onda (Castellón) y vecina de Torrente (Valencia), San Cayetano, 16-9, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada en sumario 32/1980, del Juzgado de Instrucción de Albacete número 2, sobre prostitución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Ruego a las autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención de referida penada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de esta Audiencia y resultas de la causa.

Dado en Albacete a 2 de septiembre de 1985.—El Presidente.—La Secretaria.—1.513 (65822).



Pedro Solano Fernández, de veinticinco años de edad, natural de Astillero (Cantabria), hijo de Gonzalo y de Adela, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Sierra Donesteve, 15, 5.º, Astillero; encartado en diligencias preparatorias en sumario número 19 de 1982 por el delito de utilización ilegal de vehículo de motor ajeno y contra la seguridad en tráfico; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 19 de septiembre de 1985.—El Secretario.—1.527 (65836).